

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Juan Sebastian Morales Villa, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1033256724, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant) siendo el destino Sopetran (Ant) el día 29 del mes de JUNIO de 2024 al dia 01 del mes de Julio de 2024

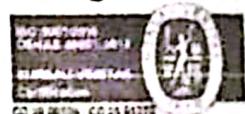
CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Tel: 51 77-25-3864 - Móvil: 322 85 50
Email: info@transsuperior.com.co - Medellín - Colombia
Línea: 018000413634





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 29 de Junio de 2024

Sebastian Morales Villa

CONTRATANTE

C.C. 1033256724.

DIRECCIÓN: Carrera 80B # 350r - 21

CELULAR: 3206512558

TELÉFONO:

Rida Bedoya Lopez.

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

C.C. 21954959

CELULAR: 311 737 83 59

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1



Transportes Superior S.A.S.
Calle 80B #350r - 21
Bogotá - Colombia
Telf: 320 651 2558



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Maria Camila Romano C.	1017169361
2	Nicol Alejandra Ramirez V.	1023592837
3	Deiby Mosquera Rosales	1033259829
4	Yair Alejandro Perez M	1033258142
5	Mariana Mora	1033258595
6	Laura Daniela Villa	1025762472
7	Dayana Cano Adame	1033258424
8	Emmanuel Taborda	1000873147
9	Yimilson Agualimpia.	1033256453
10	Sharon Munoz	32511510
11	Brayan Serna.	1001235862
12	Luciano Estrada.	1033260052
13	Jose Mosquera.	1033256504
14	Neiker Caceres Lopez	32371923
15	Maria Camila Arango Sanchez.	1027803311
16		
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.033.256.724

MORALES VILLA

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastian Morales

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO
BELLO
(ANTIOQUIA)

27-JUN-2004

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+**

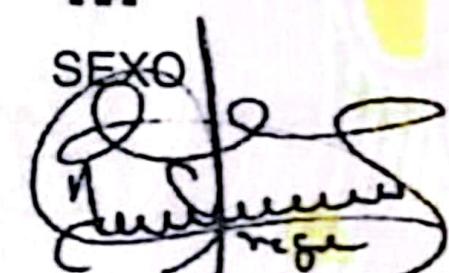
ESTATURA **G.S. RH**

11-JUL-2022 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-0100150-01320659-M-1033256724-20220927

0086794624A 2

8505113753